



Caballero Sindico, para q. en su vista diga lo que fuese procedente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando de dho. H. los q. saben de que yo el Sr. D.

Testifico =

Pedro Luis Blaya, Pedro Martinez

Felipe Benavente

Martin Perez

José Baquero

Juan Pedro Cuadrado

Juan Parrondo

Damian Rebel
Lorenzo Antonio

P. A. D. A.
Man. Ruiz

Otro

En esta villa de Mula a veinte de Julio de mil ochocientos y cinco: Estando en Cabildo ordinario los señores D. Felipe Benavente y Molina Alcalde Presidente, D. Pedro Luis Blaya, y D. Pedro Martinez Perez tenientes de Alcalde los Regidores D. Martin Perez, D. José Baquero, D. Juan Pedro Cuadrado, D. Lorenzo Parrondo, D. José Felix Marin, D. Ant.º del Baño, D. Sebastian Parag, D. Juan Pami, y D. Damian Rebel, y el Caballero Sr. Sindico D. Lorenzo Ant.º Duarte, individuos todos y mayor numero de los q. componen el M. Ayuntamiento de esta Poblacion se leyó por miel Sr. el auto anterior y quedo a proवाद.

En seguida se dio cuenta de las memorias presentadas por José Felix Amador y José Maria Santiago Montoya en que solicitan ser admitidos de vecinos, y en su vista se hizo los informes tomados dho. H. acordando acceder a lo que aquellos solicitan, mandando se haga la oportuna anotacion en el padrón correspondiente.

Al escrito presentado por Antonio José de Moyá de esta vecindad en que solicita se le conceda la uerba llamada del Racion buchar, con el fin de encerrar su ganado, acordando sus mercedes: que en atención a haber solicitado

